Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 12 de diciembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0176935-2024

Sra.
MONICA PAOLA MANOSALVA GONZALEZ
Asesor Código 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: **REMISIÓN CUENTA DE COBRO – AUTORIZO Y ORDENO SU PAGO**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito remitir documentos para ordenar y autorizar el pago de la cuenta que se relaciona a continuación:

Proveedor	Identificación	Contrato	OBSERVACIÓN	Valor Pagado
SERVICIOS INDUSTRIALES Y ASESORIAS AMBIENTALES S.A.S. E.S.P. SEIAMB S.A.S E.S.P.	900871515-2	MC-DAAL-034-2024	SEGUNDA MENSUALIDAD MES DE NOVIEMBRE 2024	$47.205.001.13

Atentamente,

MERYS CASTRO PEREIRA
Director Apoyo Logístico

Actuando en mi calidad de ordenador del gasto de la unidad ejecutora No. 5, y atendiendo lo dispuesto en el certificado de supervisión o interventoría suscrito por Rafael Ordosgoitia Caldera Profesional universitario código 219 grado 31, Certifico que SERVICIOS INDUSTRIALES Y ASESORIAS AMBIENTALES S.A.S. E.S.P. SEIAMB S.A.S E.S.P., identificado con el NIT 900871515-2, cumplió satisfactoriamente el objeto contractual del contrato MC-DAAL-034-2024, razón por la cual autorizo y ordeno el pago de la cuota correspondiente SEGUNDA MENSUALIDAD MES DE NOVIEMBRE 2024, por la suma de $47.205.001.13, Así mismo, doy fe que valide la información que certifica el supervisor, por lo tanto, la documentación que soporta pago es fidedigna.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHATE01-F011**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 10.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	**Fecha: 29/01/2024**
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	**Páginas: 1 de 1**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	SERVICIOS INDUSTRIALES Y ASESORIAS AMBIENTALES S.A.S. E.S.P. SEIAMB S.A.S E.S.P.	
IDENTIFICACIÓN:	900871515-2	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	11/10/2024	
N.º DEL CONTRATO:	MC-DAAL-034-2024	
CLASE DE ACTO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO TIPO GRUA CANASTA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE TALA DE ARBOLES PARA LA REDUCCION DE SITUACIONES DE RIESGO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y MANEJO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS.	
VALOR DEL CONTRATO:	$130.000.000	
PLAZO:	31/12/2024	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	**Natural**	**Jurídica**
		X
PÓLIZAS DEL CONTRATO	POLIZA DE CUMPLIMIENTO 40-47-994000028928 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL 440-74-994000009335	11/10/2024 11/10/2024
FECHA DE INICIO:	16/10/2024	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	ACTA DE INICIO 16/10/2024 ACTA PARCIAL No.1 31/10/2024 ACTA PARCIAL No. 2 05/12/2024	
FECHA FINAL:	31/12/2024	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N/A	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	N/A	
VALOR DE PAGO ARL	N/A	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N/A	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

MES PAGADO	**FECHA DE PAGO**
N/A	N/A

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		**FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA**
Representante Legal	X	05/12/2024
Revisor Fiscal		

Certificados	**Número**	**Unidad Ejecutora**	**Fecha**	**Valor**
Disponibilidad	147	**01**	**12/08/2024**	**$130.000.000.00**
Registro	1564	**01**	**16/10/2024**	**$130.000.000.00**

OBSERVACIONES:1. Se expide la presente certificación para el cobro de la segunda mensualidad mes de noviembre 2024, igual a $47.205.001.13 como lo establece la cláusula 5 del contrato.
2. El RP a afectar es el número 1564.

La presente certificación se expide para el cobro de (**$47.205.001.13)** correspondiente **A LA SEGUNDA MENSUALIDAD MES DE NOVIEMBRE 2024**

Atentamente,



DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ
Jefe de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres
Código 115 Grado 59

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6895626
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	11/10/2024 6:27:02 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	MC-DAAL-034-2024
Objeto del contrato	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO TIPO GRUA CANASTA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE TALA DE ARBOLES PARA LA REDUCCION DE SITUACIONES DE RIESGO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y MANEJO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	16/10/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	2/01/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Información del Proveedor contratista

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SEIAMB SAS ESP	BANCOLOMBIA	Ahorros	17545679337

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Dionisio Orlando Saravia Sampayo* ***Fecha de aprobación:*** *11/10/2024 8:13:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MERYS CASTRO PEREIRA* ***Fecha de aprobación:*** *11/10/2024 9:12:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6895626_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6895626_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	EQUIPO DIRECCION DE APOYO LOGISTICO
Proceso de Contratación	MC-DAAL-034-2024
Título de la oferta	ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO GRÚA CANASTA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TALA DE ÁRBOLES copia
Cuantía del contrato	130.000.000 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombi **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

SERVICIOS INDUSTRIALES Y ASESORIAS AMBIENTALES S.A.S. E.S.P.
NIT 900.871.515-2
DIAGONAL 30 #54-108 CEBALLOS
Tel: (057) 3006102873
Cartagena - Colombia
contabilidad@seiamb.com.co
www.seiamb.com.co

Factura Electrónica de Venta
No. SG 4239

Señores	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		
NIT	890.480.184-4	**Teléfono**	(035) 6501092 - Ext. 000
Dirección	GETSEMANI, CALLE LARGA N° 25 - 01	**Ciudad**	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	05/12/2024, 08:54
Expedición	05/12/2024, 08:54
Vencimiento	14/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Vr. Unitario	Valor desc.	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	Servicio de Alquiler de Camion Canasta 18 m (Dias)	13.00	Global	1,668,067.30	0.00	4,120,126.23	25,805,001.13
2	Transpote residuos de Tala (Furgon capacidad 12 m3)	20.00	Global	650,000.00	0.00	0.00	13,000,000.00
3	Disposicion final de residuos tala (viajes de 12 m3)	240.00	Global	35,000.00	0.00	0.00	8,400,000.00

Total items: 3

Total Bruto	43,084,874.90
Iva 19% Servicios	4,120,126.23
Total a Pagar	47,205,001.13

Valor en Letras:
Cuarenta y siete millones doscientos cinco mil un pesos m/cte con trece cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-12-14 por $ 47,205,001.13

Observaciones:
CUOTA 2

CONTRATO MC-DAAL-034-2024

OBJETO: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO TIPO GRUA CANASTA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE TALA DE ARBOLES PARA LA REDUCCION DE SITUACIONES DE RIESGO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y MANEJO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS.

FAVOR CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA A LA CUENTA DE AHORRO N° 17545679337

POR FAVOR ENVIAR EL SOPORTE DE PAGO A: contabilidad@seiamb.com.co

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764070090051 aprobado en 20240502 prefijo SG desde el número 3066 al 10000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 3811 Recolección de desechos no peligrosos Tarifa 8.56
CUFE: e005b5641e85c5e707cce76657d80299d1cc93c416e829d21b0791755532ccbb8b6dc427f72ae1b75cd28151a71072e2

COR 233-24

Cartagena de Indias D. T y C; 05 de diciembre 2024

Señores:
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL

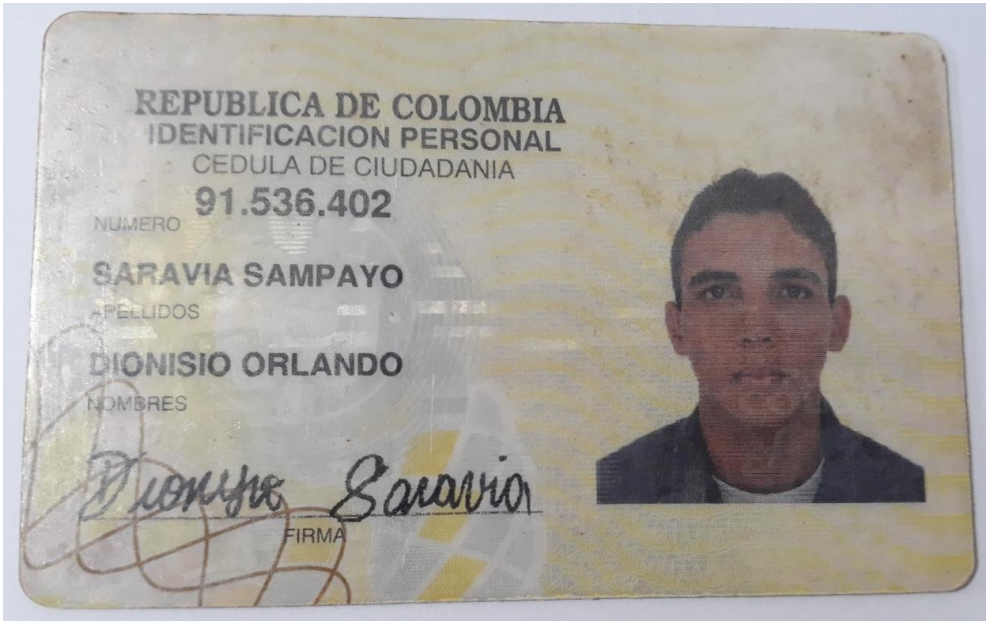
Ref.: Contrato:MC-DAAL-034-2024**. Objeto:** Contratar a monto agotable el servicio de alquiler de vehículo tipo grúa canasta para la realización de actividades de tala de árboles para la reducción de situaciones de riesgo en el marco del proyecto de inversión Fortalecimiento de la atención y manejo de desastres en Cartagena de indias

El suscrito Representante Legal manifiesta que a la fecha, **SERVICIOS INDUSTRIALES Y ASESORIAS AMBIENTAL SAS ESP** identificada con NIT: 900.871.515-2, se encuentra en situación de cumplimiento por concepto de giros y aportes al Sistema de Protección Social (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002).

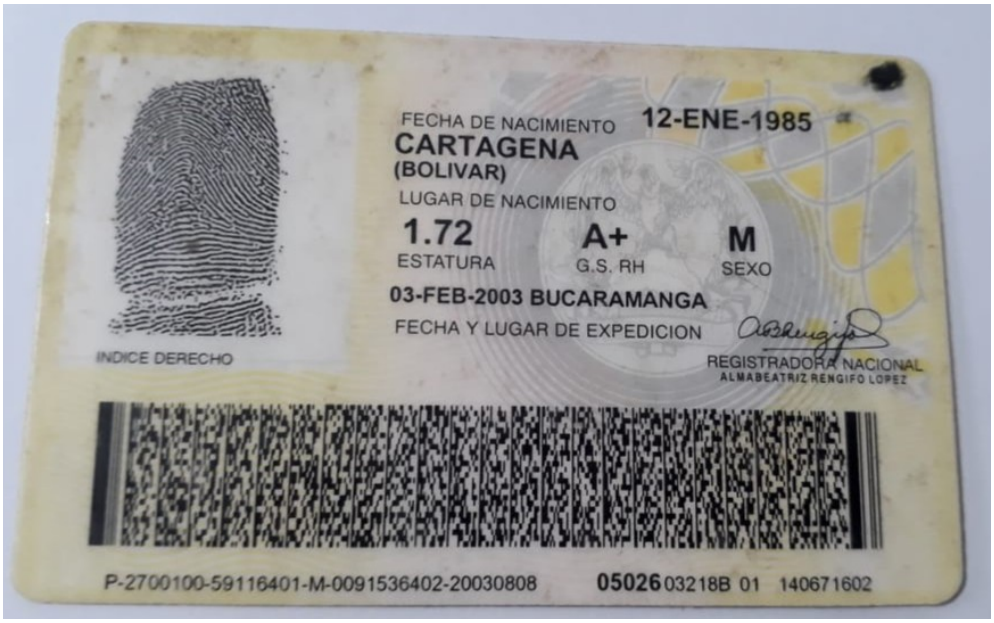
Atentamente,

SEIAMB S.A.S
Dionisio Saravia Sampayo
Representante Legal

Datos para la verificación de esta certificación
Celular: 3006102873-3046595456 Dirección: Barrio Ceballos diagonal 30 #54 -108
www.seiamb.com.co- administrativa@seiamb.com.co
Cartagena-Bolívar



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
91.536.402
NUMERO
SARAVIA SAMPAYO
APELLIDOS
DIONISIO ORLANDO
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 12-ENE-1985
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
03-FEB-2003 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
P-2700100-59116401-M-0091536402-20030808 05026 03218B 01 140671602

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. MC-DAAL-034-2024

Cartagena de Indias D. T y C, 11 de octubre de 2024

Señor:
DIONISIO ORLANDO SARAVIA SAMPAYO
Rep. Legal Nombre o Razón Social del Proponente: Servicios Industriales y Asesorías Ambientales S.A.S - E.S.P. SEIAMB S.A.S
Diagonal 30 54 108
Teléfono(s): 3165276518
Correo Electrónico: seiambcartagena@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. MC-DAAL-034- 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015; a través de la presente le comunico que la oferta que usted presentó dentro del proceso **No. MC-DAAL-034-2024**, cuyo objeto es "**CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO TIPO GRUA CANASTA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE TALA DE ARBOLES PARA LA REDUCCION DE SITUACIONES DE RIESGO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y MANEJO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS"** ha sido aceptada de manera incondicional por parte del Distrito de Cartagena.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación, junto con la oferta por usted presentada, implica que con la persona jurídica que usted representa se ha celebrado el contrato No. **MC-DAAL-034-2024,** con el Distrito de Cartagena de Indias.

CONTRATO	**No. MC-DAAL-034-2024**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATISTA	**SERVICIOS INDUSTRIALES Y ASESORIAS AMBIENTALES S.A.S. E.S.P. SEIAMB S.A.S E.S.P.**
NIT	**900871515-2**
REPRESENTANTE LEGAL	**DIONISIO ORLANDO SARAVIA SAMPAYO**
CC	**91.536.402**
CONTRATANTE	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
OBJETO	**CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO TIPO GRUA CANASTA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE TALA DE ARBOLES PARA LA REDUCCION DE SITUACIONES DE RIESGO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y MANEJO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS.**
VALOR	**CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000) IVA INCLUIDO**

Los términos del contrato son los siguientes:

CLÁUSULA 1. OBJETO: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO TIPO GRUA CANASTA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE TALA DE ARBOLES PARA LA REDUCCION DE SITUACIONES DE RIESGO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y MANEJO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS.

CLÁUSULA 2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Las siguientes son las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por el DISTRITO, para el desarrollo del objeto a contratar:

ITEM	TIPO VEHICULO	DESCRPCION SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMION CANASTA 18 metros	Servicio de Alquiler, Incluye operario, combustible y 8 horas diurnas jornada normal (lunes a viernes), 6 hr diurnas sábado. Recorrido diarios: 80km	Diario	1
2	FURGON 4 Tn	Transporte residuos de Tala en Furgon capacidad 12 m3	Por Recoleccion Tiempo servicio 3 horas	1
3	FURGON 4 Tn	Transporte residuos de tala en Furgon capacidad 12 m3	Por Recoleccion Tiempo servicio Hora adicional	1
4	FURGON 4 Tn	Disposicion final residuos de tala	M3	1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. MC-DAAL-034-2024

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Plazo de ejecución del presente contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024,** Contados a partir de cumplido de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. y la suscripción de acta de inicio.

Nota: El requisito de perfeccionamiento se materializa con la firma del contrato y el de ejecución a partir de la fecha de suscripción del inicio del contrato en la plataforma SECOP II y expedición del registro presupuestal respectivo y aprobación de póliza de garantía.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO:

La suma del contrato es **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000), IVA INCLUIDO,** valor que incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, valor que incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO.

El Distrito pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

Los valores que el DISTRITO reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, en cuotas mensuales, por actas parciales de recibo conforme los servicios prestados en el mes, y contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Cada pago se efectuará previa presentación de la factura o cuenta de cobro y la certificación de servicios prestados, suscrita por el interventor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a la Seguridad Social en los términos de ley.

Estos valores comprenden todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.

Si se trata de persona jurídica esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal, según sea el caso.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago lo realizará la tesorería, con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

CLÁUSULA 6. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Distrito de Cartagena, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
4. Colaborar con la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de desastres para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de desastres para y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y obstrucciones que pudieran presentarse.
6. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con el Distrito.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
8. Suscribir las actas a que haya lugar.
9. El contratista deberá garantizar los estándares de calidad de los insumos requeridos en los bienes a adquirir.
10. Cumplir con la entrega de los bienes requeridos en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista.
11. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Distrito y el contratista.
12. Garantizar las condiciones técnicas de los bienes objeto del contrato, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.
13. Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicable a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato.
14. Cumplir con las obligaciones adquiridas, la propuesta y el presente documento, así como lo contemplado en el contrato.

15. Atender oportunamente los requerimientos y observaciones que formule el supervisor del contrato, verificando que los bienes se entreguen en el plazo requerido.
16. Asumir los gastos de transporte, estadía y manutención del personal a su cargo que se requiera para apoyar el objeto contractual.
17. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad del OAGRD.
18. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes estudios y de la naturaleza del contrato.

CLAUSULA 7. OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el Distrito se obliga a:

a. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
b. suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
d. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
e. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
f. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) previstas para el efecto.
g. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
h. Suscribir el Acta de Inicio y de Liquidación del contrato.
i. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 8. SUPERVISIÓN: La vigilancia y coordinación de la realización del objeto Contractual deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen; y en este caso, La supervisión, la ejercerá el **JEFE DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE CARTAGENA**.
Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de: 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato. 2) Revisar y Avalar los informes. 3) Revisar y aprobar las cuentas que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en la futura Carta de aceptación y en la invitación pública. 4) Proyectar y firmar el acta de inicio, y liquidación final del contrato y 5) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de encomendadas.
El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015.

CLÁUSULA 9. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados, y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 10. INDEMNIDAD DEL CONTRATISTA. El contratista mantendrá indemne al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

CLÁUSULA 11. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales. En el evento de que el CONTRATISTA presente retraso en el cumplimiento del contrato o en la expedición de las pólizas tomando como referencia el plazo que se haya acordado para ello y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor de este. Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva. La Entidad realizará los estudios y análisis del caso y determinará si

hay lugar a su aplicación. En ese período, el CONTRATISTA tendrá el derecho de presentar por escrito ante La Entidad (con copia al supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por La Entidad. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente, sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

CLÁUSULA 12 - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993: *"En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales".* En tal consideración, para el presente contrato no se tendrá en cuenta las cláusulas excepcionales.

CLÁUSULA 13. GARANTÍAS: Para el presente Contrato; EL DISTRITO exigirá la constitución de las siguientes garantías:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA identificada con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Interventor
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

7.1.1.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – NIT 890.480.184-4 y el Contratista

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. MC-DAAL-034-2024

Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a noser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. Para las personas naturales, deberá tomarse a nombre del proponente.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DEINDIAS - NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro dela póliza	Número y año del contrato Fecha de Expedición Objeto del contrato Vigencia de cada uno de los amparos Porcentajes y valores asegurados en cada uno de los amparos Nombre e identificación del tomador Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLAUSULA 14. AMPARO PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato se encuentran respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.147 del 12 de agosto de 2024, expedida por la Dirección de Presupuesto de Distrito de Cartagena.

CLÁUSULA 15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es independiente de la Entidad y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 16. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en la normatividad aplicable y este Contrato. Entre EL CONTRATISTA, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. MC-DAAL-034-2024

CLÁUSULA 17. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 18. LIQUIDACIÓN. El Contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado, dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del Contrato. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del Contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las Partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA 19. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para la suscripción del contrato se necesita que EL CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma Secop II y constar por escrito. Para su ejecución el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, aprobación de póliza de garantía y suscripción de acá de inicio.

CLÁUSULA 20. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en la ciudad de Cartagena, y el domicilio contractual es la misma ciudad.

Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente en el SECOP II quien quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual se obliga plenamente al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido, de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015.

Cordialmente,

MERYS CASTRO PEREIRA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO

	Nombre	***Cargo***	***Área***	***Firma***
Revisó jurídicamente	*Hellen Tapias Moncrieff*	*Asesora Jurídica Externa*	*Unidad Interna de Contratación - DAAL*	
Proyectó jurídicamente	*Candelaria Ruiz Hurtado*	*Asesora Jurídica Externa*	*Unidad Interna de Contratación - DAAL*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto lo presentamos para la firma del remitente.				

ACTA DE INICIO	
CONTRATO No.	MC-DAAL-034-2024
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
TIP DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	**CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO TIPO GRUA CANASTA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE TALA DE ARBOLES PARA LA REDUCCION DE SITUACIONES DE RIESGO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y MANEJO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS**
CONTRATANTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT 890.480.184-4
PROVEEDOR	SERVICIOS INDUSTRIALES Y ASESORIAS AMBIENTALES SAS ESP NIT: 900871515-2
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000)
LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
SUPERVISOR	DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ
CARGO	JEFE DE OFICINA ASESORA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
CDP N°	**CDP N°** / **VALOR** / **UNIDAD EJECUTORA** / **FECHA** 147 / $130.000.000,00 / 01 / 12/08/2024
CRP N°	**RP N°** / **VALOR** / **UNIDAD EJECUTORA** / **FECHA** 1564 / $130.000.000 / 01 / 16/10/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2024

APROBACIÓN PÓLIZAS	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE APROBACIÓN
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	440-47-994000028928 ANEXO - 0	16/10/2024
RESPONSABILIDAD CIVIL	440-74-994000009335 ANEXO - 0	16/10/2024

En la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., en las instalaciones de la Oficina Asesora Para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, el día DIECISEIS (16) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron **DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ**, quien actúa en nombre y representación del Distrito de Cartagena de Indias, en calidad de Supervisor y el señor **DIONISIO ORLANDO SARAVIA SAMPAYO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.536.402 en representación de la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES Y ASESORIAS AMBIENTALES SAS ESP, con NIT 900871515-2, en su calidad de **CONTRATISTA;** con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato Nº MC-DAAL-034-2024, que inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993 y de la suscripción del acta de inicio y para tales efectos se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El primer dia del mes de octubre de 2024 se publicó el proceso de selección por mínima cuantía Nº MC-DAAL-034-2024.
2. La entidad no recibió observación sobre el mismo.
3. En fecha 04 de octubre de 2024, se recibieron dos ofertas, siendo escogida la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES Y ASESORIAS AMBIENTALES SAS ESP como mejor oferta.
4. El Distrito, mediante el ordenador del gasto la Dra. Merys Castro Pereira en su calidad de Directora Administrativa de Apoyo Logístico del Distrito de Cartagena según decreto 0533 de 2024, aceptó la oferta económica realizada por EL CONTRATISTA.
5. Que EL CONTRATISTA constituyó la póliza N° 440-47-994000028928 ANEXO – 0 y 440-74-994000009335 ANEXO – 0 expedida por la compañía garante ASEGURADORA SOLIDARIA, las cuales fueron verificadas y debidamente aprobadas por el Distrito.

En constancia y aceptación de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ
SUPERVISOR

CC 91536402
DIONISIO ORLANDO SARAVIA SAMPAYO
SERVICIOS INDUSTRIALES Y ASESORIAS AMBIENTALES SAS ESP
Representante Legal.

/Proyectó: *Nohelia Buitrago Tuñón / Asesora Jurídica Externa UIC OAGRD*

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

01 - DESPACHO DEL ALCALDE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 147

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.4503.1000.2024130010154 1.3.3.1.00-95-001 RB ICLD	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y MANEJO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS	130,000,000.00
	TOTAL:	**130,000,000.00**

OBJETO:

CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO TIPO GRUA CANASTA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE TALA DE ARBOLES PARA LA REDUCCION DE SITUACIONES DE RIESGO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y MANEJO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS"

Se expide a solicitud de MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA, SECRETARIA GENERAL, DESPACHO, mediante solicitud numero AMC-03368 recibida en agosto 12 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 12 de agosto del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
01 - DESPACHO DEL ALCALDE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 1564

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		130,000,000.00
2.3.4503.1000.2024130010154 1.3.3.1.00-95-001 RB ICLD	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y MANEJO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 4352001 - Grúas de levantamiento	
	Total:	130,000,000.00

CDP No. 147

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO - 342024

OBJETO: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO TIPO GRUA CANASTA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE TALA DE ARBOLES PARA LA REDUCCION DE SITUACIONES DE RIESGO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y MANEJO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS".

BENEFICIARIO : SERVICIOS INDUSTRIALES Y ASESORIAS AMBIENTALES S.A.S. E.S.P. SEIAMB S.A.S E.S.P. identificado con NIT 900871515-2

Cartagena D.C. y T., 16 de octubre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *JPIMIENTAQ* **Imprime:** *JPIMIENTAQ*

ACTA PARCIAL No. 2 DEL CONTRATO

No. MC-DAAL-034-2024

REFERENCIA	**ACTA PARCIAL No. 2**
CONTRATO No.	**MC-DAAL-034-2024**
TIPO DE CONTRATO / CONVENIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTIDAD ESTATAL	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA	SERVICIOS INDUSTRIALES Y ASESORIAS AMBIENTALES S.A.S. E.S.P. SEIAMB S.A.S E.S.P.
NIT. No.	900871515-2
REPRESENTANTE LEGAL:	DIONISIO ORLANDO SARAVIA SAMPAYO
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.C. 91.536.402
OBJETO	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO TIPO GRUA CANASTA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE TALA DE ARBOLES PARA LA REDUCCION DE SITUACIONES DE RIESGO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y MANEJO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS.
FECHA DE INICIO	16/10/2024
PLAZO	31/12/2024
VALOR DEL CONTRATO	$130.000.000.00 COP
CDP	Disponibilidad Presupuestal No. 147 del 12 de agosto de 2024
CRP	Registro Presupuestal No.1564 del 16 de octubre de 2024.
PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO	POLIZA DE CUMPLIMIENTO 40-47-994000028928 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL 440-74-994000009335
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS	11/10/2024

En Cartagena de Indias D. T. y C., a los cinco días (05) del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2.024) se reunieron en las instalaciones de la Oficina de gestión del Riesgo de Desastres de Cartagena, los señores: por una parte; DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.047.404.165 de Cartagena, en su calidad de jefe de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres y por otra parte DIONISIO ORLANDO SARAVIA SAMPAYO identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.536.402 representante legal de SERVICIOS INDUSTRIALES Y ASESORIAS AMBIENTALES SAS ESP, SEIAMB SAS ESP, identificado con NIT. 900.871.515-2, con el fin de suscribir el acta parcial No.1 de la ejecución del contrato No. MC-DAAL-034-2024.

Con el fin de evaluar los servicios realizados por SERVICIOS INDUSTRIALES Y ASESORIAS AMBIENTALES SAS ESP, SEIAMB SAS ESP correspondiente al mes de noviembre 2024 lo cual se encuentra soportado en informe de actividades presentado por el contratista el 05 de diciembre 2024.

Dejando las siguientes constancias:

1. Se prestó el servicio de Alquiler de vehículo tipo grúa canasta en 13 ocasiones durante el mes de noviembre para la recolección de tala de árboles.
2. Se prestó el servicio de transporte (Furgón) de residuos en 20 ocasiones durante el mes de noviembre 2024.
3. Se prestó el servicio de transporte (Furgón) para disposición final de residuos de 12 m3 durante el mes de noviembre 2024.

ACTA PARCIAL No. 2 DEL CONTRATO

No. MC-DAAL-034-2024

En este sentido, fue revisado informe entregado por el contratista el día 05 de diciembre de 2024 y se identificó que contiene los soportes y la explicación de las actividades contratadas. Por ello y de conformidad a lo revisado por la parte técnica, se procede a dar constancia de recibo parcial No. 2 a satisfacción del presente contrato ha sido superado y se han entregado los elementos a satisfacción. Y el valor a pagar en la presente mensualidad es de $47.205.001.13.

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2024.

DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ **JEFE DE OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** **CODIGO 115, GRADO 59**		**DIONISIO ORLANDO SARAVIA SAMPAYO REPRESENTANTE LEGAL SERVICIOS INDUSTRIALES Y ASESORIAS AMBIENTALES SAS ESP, SEIAMB SAS ESP NIT. 91.536.402**

Los que aparecemos en el presente documento, firmando, proyectando y revisando, declaramos, sujeto a los documentos y soportes entregados por el área respectiva, que se encuentra ajustados a las normas y disposiciones vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad y de las participantes, se presenta para su firma

Elaboró: Karelia Llamas Roca – Asesora Externa
Revisó: Camilo Leal - Asesor Externo